



Lanús, 06 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.071.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.174/21 y 1.504/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-98/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones pùblicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-98/2021, referente a la adquisición de ROPA DE TRABAJO;

Que, por Decreto N° 1.174 de fecha 30 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 29, 1er. Llamado, para el día 03 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir ROPA DE TRABAJO, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-98/2021, por la suma total de \$ 11.369.964,10 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura de la mencionada licitación llevado a cabo el día 03 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., se presentó una única oferta;

Que, ante tal circunstancia resultó necesario proceder a realizar un 2do. Llamado;

Que, por Decreto N° 1504 de fecha 10 de junio de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 29 2do. Llamado, para el día 06 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir ROPA DE TRABAJO, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-98/2021;

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LEONARDO MARTIRE y MAC DONALD HNOS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente, con la documentación observada en el Acta de Apertura.;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 81 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma MARTIRE LEONARDO - CUIT N° 20-24822442-9 - Proveedor Municipal General N° 4053, los ítems N° 1, 7, 9, 35, 40, 53, 54 y 58, de la Solicitud de Pedido 3-302-98/21, por la suma de \$ 912.860 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA) y a la firma MAC DONALD HNOS. S.R.L. – CUIT N° 30-71045975-0, Proveedor Municipal N° 5125, los ítems N° 3, 4, 19, 20, 23, 38 y 43, de la Solicitud de Pedido 3-302-98/21, por la suma de \$ 1.131.425 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, en la mencionada Acta, la Comisión de Preadjudicaciones, deja constancia que los ítems N° 2, 5, 17 y 34, ofertados por la firma MARTIRE LEONARDO, resultaron las ofertas más económicas, pero no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable. Asimismo, los ítems N° 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 24, 25, 26, 31, 33, 36, 37, 42, 44, 45, 46 y 50, fueron únicamente cotizados por la firma MAC DONALD HNOS S.R.L – ALCATRAZ. Por lo expuesto, se le solicitará al Honorable Concejo Deliberante la autorización correspondiente para adjudicar de forma directa a la Empresa MAC DONALD HNOS S.R.L., según lo establecido en el artículo 156, inciso “5”, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los ítems N° 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 31, 33, 34, 36, 37, 42, 44, 45, 46 y 50;

Que, los ítems N° 14, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 32, 39, 41, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56 y 57, se anularán por haber quedado desiertos;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 16 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 29, 2do. Llamado, cuya apertura se realizó el día 06 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de ROPA DE TRABAJO, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-98/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MARTIRE LEONARDO - CUIT N° 20- 24822442-9 - Proveedor Municipal General N° 4.053, con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 1.773 de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 7, 9, 35, 40, 53, 54 y 58 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-98/2021, por la suma total de \$ 912.860 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma MAC DONALD HNOS S.R.L., CUIT N° 30-71045975-0, Proveedor Municipal N° 5125, con domicilio en la calle Alem N° 233, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 3, 4, 19, 20, 23, 38 y 43 de la Solicitud de Pedido 3-302-98/21, por la suma total de \$ 1.131.425 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Declárese fracasada la adjudicación de los ítems 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 31, 33, 34, 36, 37, 42, 44, 45, 46 y 50, correspondientes a la Licitación Pública N° 29, 2do. Llamado, atento a contar con una única oferta para cada uno de los ítems mencionados.

Artículo 5º: Autorízase a anular los ítems N° 14, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 32, 39, 41, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56 y 57, atento a haber quedado desiertos.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinadas en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción - 01.15 - Categorías Programáticas 41, 42 y 43 - Partidas 2.2.2 y 2.2.3, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.06
16:04:49 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.06
19:08:12 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.06 16:19:25
-03'00'